



- ♥ **Nombre del Alumno:** KARLA VALERIA RAMOS CANCINO
- ♥ **Nombre del tema:** Bioética en la práctica de la enfermería
- ♥ **Parcial:** 4
- ♥ **Nombre de la Materia:** BIOETICA
- ♥ **Nombre del profesor:** Gladis Adilene Hernández López
- ♥ **Nombre de la Licenciatura:** ENFERMERIA
- ♥ **Cuatrimestre:** 2

# en la práctica de la enfermería

Proceso cultural de morir y muerte digna

La eutanasia es absurda e inhumana; equivale a adueñarse de la muerte de modo anticipado, poniendo fin "dulcemente" a la propia vida o a la de otros. Además, es un retroceso y rechazo de la ciencia que ofende la dignidad del moribundo y su persona.

El concepto de muerte es realmente complejo y está influenciado por la cultura y la historia. La eutanasia, en particular, ha generado debates profundos en diversas disciplinas. Mientras algunos argumentan que la eutanasia puede ser una forma de buscar el bienestar de otros, otros la consideran inhumana y un retroceso en la dignidad humana.

La "cultura de la muerte" es criticada por algunos como una tendencia que busca soluciones fáciles ante el sufrimiento, como poner fin a la vida de un enfermo en lugar de brindar cuidados amorosos en sus últimos días. La discusión sobre el "derecho a morir con dignidad" ha llevado a reflexionar sobre el respeto a la autonomía del paciente y la compasión en situaciones extremas.

CONAMED y su función en casos bioéticos

La CONAMED (Comisión Nacional de Arbitraje Médico) en México es un organismo encargado de mediar y resolver controversias entre pacientes y prestadores de servicios de salud, principalmente en temas de mala práctica médica, negligencia, errores médicos y otros aspectos relacionados con la atención médica.

En casos éticos, la CONAMED puede intervenir para investigar y resolver conflictos en los que se cuestiona la ética médica, como el consentimiento informado, la confidencialidad de la información médica, el respeto a la autonomía del paciente, entre otros

Su función es fundamental para garantizar la protección de los derechos de los pacientes y promover una atención médica ética y de calidad.

Responsabilidad legal en la enfermería (negligencia médica)

"Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de esta Ley, la realización habitual a título oneroso gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo..."

La ley también establece sanciones para quienes se atribuyan el carácter de profesionistas sin tener título legal o ejerzan actos propios de una profesión sin serlo, de acuerdo con el Código Penal vigente.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED) no atiende asuntos relacionados con infracciones a la normatividad jurídica o conductas que constituyen delitos, ya que su función principal es mediar en controversias entre usuarios y prestadores de servicios de salud, buscando soluciones mediante el diálogo y el acuerdo, sin tener facultades para imponer sanciones penales.

Delitos de lesiones

es el que consiste en causar lesiones a una persona, entendiéndose por estas según el artículo 288 del Código Penal Federal, toda alteración en la salud o daño que deje huella material en el cuerpo.

- ♥ Las conocidas como leves, para efectos de aplicación de sanción son las que tardan menos de quince días en sanar y no ponen en riesgo la vida de la persona lesionada. Estas se persiguen por querrela, lo que significa que admiten el perdón del ofendido, siempre y cuando no las inflijan los padres o tutores a sus hijos o pupilos en cuyo caso serán perseguidas de oficio por el ministerio público.
- ♥ Aquellas que dejen cicatriz en la cara de manera perpetua, así como aquellas que causan una disminución de la capacidad física.
- ♥ Las que causen una enfermedad incurable o que causen la pérdida total de la capacidad en algún órgano, parte del cuerpo o sentido.
- ♥ Aquellas que pongan en peligro la vida de la víctima, con la precisión de que si esta muriera a causa de las lesiones se aplicaría la sanción correspondiente al homicidio

En cuanto al medio empleado para causar la lesión nos remitimos a si son simples que serían las ya enumeradas o con la calificación de ventaja, a su vez, con la del empleo de armas por parte del delincuente o premeditación cuando usare medios como inundación, incendio, minas, bombazo explosivo, sustancias venenosas o cualquiera otra nociva a la salud.

Respecto a quién se lesiona o quién causa la lesión, aumenta la sanción si las lesiones las causa un familiar, un tutor o un padrastro, si la lesión la causa un funcionario público en ejercicio de su cargo o si hubiere alguna relación de confianza entre la víctima y el victimario que fuera aprovechada por este último para causar las lesiones.

Delito de homicidio

Los homicidios intencionales cometidos por los trabajadores sanitarios durante el desempeño de sus tareas son eventos muy poco frecuentes. Su importancia reside en que a través de su análisis se exponen las debilidades estructurales y funcionales de los sistemas de salud. Sus efectos nocivos no se limitan a las víctimas y sus familias, sino que resulta dañada la confiabilidad del sistema sanitario en su conjunto.

Entre los supuestos que más se contemplan en la legislación penal de los Estados están:

- ♥ La sustitución de medicamentos;
- ♥ El abandono injustificado del paciente y/o su tratamiento;
- ♥ Negar la asistencia médica en caso de urgencia;
- ♥ Realizar operación quirúrgica innecesaria;
- ♥ La realización de operación quirúrgica sin autorización del paciente o de quienes tengan que otorgarla,
- ♥ La simulación de intervención quirúrgica.

parte de los delitos en materia de salud a la negligencia médica

- ♥ Ignorancia;
- ♥ La propia negligencia,
- ♥ Impericia;
- ♥ Imprudencia, o
- ♥ Mala organización.

Los cuales para consumarse y considerarse como tal deberán provocar en el paciente consecuencias como:

- ♥ La muerte
- ♥ Lesiones
- ♥ Daño temporal o permanente

Delito de violencia obstétrica

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

La violencia obstétrica se refiere a cualquier acto de violencia física, verbal o psicológica contra las mujeres durante el embarazo, el parto o el posparto. Puede manifestarse de diversas formas, como tratos humillantes, falta de información, negación de la atención médica adecuada, entre otros. Es un tema importante en términos de derechos humanos y salud reproductiva.

- ♥ **Definición Amplia:** La violencia obstétrica abarca desde la falta de atención humanizada y respetuosa hasta intervenciones médicas innecesarias o no consentidas durante el embarazo, el parto y el posparto.
- ♥ **Impacto en la Salud:** Puede tener efectos físicos y emocionales negativos en las mujeres, incluyendo traumatismo físico, depresión posparto y dificultades en la lactancia materna, entre otros.
- ♥ **Derechos Humanos:** Es considerada una violación de los derechos humanos de las mujeres, incluido el derecho a la salud, a la integridad física y a recibir un trato digno y respetuoso.
- ♥ **Legislación:** Algunos países han promulgado leyes específicas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica, reconociendo el derecho de las mujeres a recibir atención médica respetuosa y de calidad durante el embarazo y el parto.
- ♥ **Concienciación y Educación:** Es importante crear conciencia sobre este tema y educar a los profesionales de la salud, así como a la sociedad en general, sobre los derechos reproductivos y la importancia de una atención obstétrica respetuosa.
- ♥ **Apoyo y Acceso a la Información:** Las mujeres deben tener acceso a información adecuada sobre sus derechos durante el embarazo y el parto, así como a redes de apoyo que les permitan denunciar casos de violencia obstétrica y buscar ayuda.

BIBLIOGRAFIA:

- ♥ UDS.2024.Antoloia de bioética.
- ♥ PDF. <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9d2fa2f280bf0f6362d608a27e6f4d3e-LC-LEN203%20BIOETICA.pdf>.